

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 19 de febrero de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00186 00
DEMANDANTE : PEDRO HUGO QUINTO WALDO
MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL
DEMANDADO : DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
PROVIDENCIA : Auto obediencia al superior y adopta otras
determinaciones

Obra a folio 180 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Sentencia del 31 de enero de 2018 (fls. 163-175 envés) resolvió modificar, el numeral 4 de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 03 de mayo de 2017 y en su lugar declarar la prescripción de las sumas por concepto de reliquidación pensional al demandante Pedro Hugo Quinto Waldo causadas con anterioridad al 19 de noviembre de 2010 y confirmarla en las demás disposiciones adoptadas (fls. 117-131 envés).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 31 de enero de 2018 resolvió modificar, el numeral 4 de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 03 de mayo de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 020, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiuno (21) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria